11/3/26, 9:06
Alcaldia Local de Sumapaz
R No. 2026-701-000772-2
2026-03-11 09:05 - Folios: 1 Anexos: 3
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: FUNDACION PROYECCION PRO-
20267010007722

Bogotá D.C., marzo 10, 2026

SEÑORES
FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ
DIEGO RAMIRO GARCÍA BEJARANO
Alcalde Local de Sumapaz
Att.: Oscar Fabian Apolinar Bocanegra
Apoyo a la Supervisión – CPS637-2025
Casa de la Cultura, Corregimiento de Betania – Sumapaz.
Bogotá, D.C.

Asunto: CPS 637 de 2025 - Entrega Informe No. 1 - febrero - Pago No. 1

Cordial saludo,

En el marco del CPS 637 de 2025, suscrito entre el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz (FDRS) y la Fundación Prosocial, cuyo objeto corresponde a la ejecución del Proyecto Sumapaz y el desarrollo de sus componentes programáticos, me permito hacer entrega formal del Informe No. 1 correspondiente al periodo de ejecución de febrero, para revisión por parte del apoyo a la supervisión y el trámite correspondiente para el proceso de pago.

El informe presentado contiene el detalle de las actividades desarrolladas durante el periodo reportado, así como los soportes técnicos y administrativos correspondientes, en cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas.

De igual manera, se adjuntan los documentos requeridos para la radicación de la cuenta de cobro, conforme a los lineamientos establecidos por la Alcaldía Local de Sumapaz para contratos con operadores durante la vigencia 2026, incluyendo los informes de seguimiento, soportes técnicos, factura electrónica y demás documentos exigidos para el trámite correspondiente.

Los documentos anexos se presentan para su revisión y validación por parte del apoyo a la supervisión, con el fin de continuar el proceso de radicación de la cuenta ante el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier observación o requerimiento adicional que se considere pertinente.

Cordialmente,



Firma _____
Janeth Olaya Chiguazuque
CC:52.431.064
Representante Legal

Anexos:
– Informe No. 1 de actividades
– Soportes técnicos de ejecución
– Factura electrónica
– Certificaciones y documentos administrativos requeridos

FUNDACION PROYECCION SOCIAL Y AMBIENTAL CON SIGLA PROSOCIAL
NIT 900.369.126-9
Calle 25 G 81 A 19
Tel: 3143766054
Bogotá - Colombia
fundacionprosocialbogota@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. PRS 4

Señores	FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ		
NIT	899.999.061-9	**Teléfono**	(601) 5557087
Dirección	Casa de la Cultura, Corregimiento de Betania	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	10/03/2026, 13:12
Expedición	10/03/2026, 13:12
Vencimiento	10/03/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	coordinadora general	1.00	8,207,282.88	1,559,383.75	9,766,666.63
2	profesional coaching	1.00	6,932,773.11	1,317,226.89	8,250,000.00
3	Tallerista Ambiental	1.00	6,162,464.71	1,170,868.29	7,333,333.00

Total items: 3

Valor en Letras:
Veinticinco millones trescientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos m/cte con sesenta y tres cent.

Total Bruto	21,302,520.70
IVA 19%	4,047,478.93
Total a Pagar	25,349,999.63

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Clientes Nacionales - Cuota No. 001 vence el 2026-03-10 por $ 25,349,999.63

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764106374177 aprobado en 20260224 prefijo PRS desde el número 1 al 1000 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 7490 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. Tarifa
CUFE: 1c1519f0cbd3e0ff2aff3a9010dd8318361700c48405e130317320b5111bc8501478da39e38850b5147a5be3c459f3ff

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

FUNDACION PROYECCION SOCIAL Y AMBIENTAL CON SIGLA PROSOCIAL
NIT 900.369.126-9
Calle 25 G 81 A 19
Tel: 3143766054
Bogotá - Colombia
fundacionprosocialbogota@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. PRS 9

Señores	FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ		
NIT	899.999.061-9	**Teléfono**	(601) 5557087
Dirección	Casa de la Cultura, Corregimiento de Betania	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	11/03/2026, 14:30
Expedición	11/03/2026, 14:30
Vencimiento	09/06/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	Cartilla de Pasta blanda, tamaño carta o similar con preguntas y ejercicios diseñados para familiarizar al estudiante con el formato y los contenidos del examen Saber 11, esta cartilla debe venir con una Hoja de Respuesta tipo ICFES.	200.00	89,333.61	3,394,677.31	21,261,400.00
2	Hoja de respuestas impresas para examen. Cada hoja incluye espacios para el nombre, fecha, grado del estudiante y una tabla que permite marcar la respuesta de opción múltiple identificadas por letras A, B, C y D para que el estudiante marque su respuesta llenando completamente el óvalo correspondiente. Dos por cada estudiante	210.00	12,500.00	498,750.00	3,123,750.00
3	Lápiz de mina negra número dos (Nº2). con una mina de dureza media (HB)	210.00	1,004.12	40,064.29	250,929.00
4	Goma de borrar suave, de color blanco, hecha de resina o goma que permite eliminar trazos de lápiz o grafito del papel sin dañarlo ni dejar manchas significativas	210.00	501.93	20,027.12	125,433.00
5	Instrumento para afilar la punta de los lápices, ya sea de grafito o de color. fabricado en plástico o metal	210.00	920.17	36,714.71	229,950.00
6	Esfero con un cuerpo generalmente de plástico negro o transparente y tinta de color negro, que utiliza una punta metálica con una pequeña esfera que, al girar, dosifica la tinta sobre el papel.	210.00	2,800.40	111,736.09	699,820.80

Total items: 6

Total Bruto	21,589,313.28
IVA 19%	4,101,969.52
Total a Pagar	25,691,282.80

Valor en Letras:
Veinticinco millones seiscientos noventa y un mil doscientos ochenta y dos pesos m/cte con ochenta cent.

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Clientes Nacionales - Cuota No. 001 vence el 2026-06-09 por $ 25,691,282.80

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764106374177 aprobado en 20260224 prefijo PRS desde el número 1 al 1000 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 7490 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. Tarifa
CUFE: 654d42b6ad9360439a207f2e456302adf3a6fc478102a6448ec263b721c0fa4276a267e3b2ee827c8b8f3977fe35a4bc

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764106374177

(415)7707212489984(8020) 001876410637417 7

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 0 3 6 9 1 2 6	9				

11. Razón social

FUNDACION PROYECCION SOCIAL Y AMBIENTAL CON SIGLA PROSOCIAL

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

Cód. 3 2

24. Dirección

CL 25 G 81 A 19

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN

2026-02-25 / 03:37:17 PM

Fecha Acuse de Recibo

Firmado

984. Apellidos y nombres

985. Cargo

989. Dependencia

990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI

991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION

992. Área

993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres OLAYA CHIGUAZUQUE JANETH

1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía

1003. No. Identiflcación 52431064 1004. DV 1

1005. Cod. Representación Representante Legal Principal

1006. Organización FUNDACION PROYECCION SOCIAL Y AMBIENTAL CON SIGLA

997. Fecha formalización 2026-02-25 15:37:17

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764106374177

(415)7707212489984(8020) 001876410637417 7

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900369126	9				

11. Razón social

FUNDACION PROYECCION SOCIAL Y AMBIENTAL CON SIGLA PROSOCIAL

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	FUNDACION PROYECCION SOCIAL Y AMBIENTAL CON SIGLA PROSOCIAL CL 25 G 81 A 19	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	PRS	1	1,000	24	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL, 09/03/2026

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **FUNDACION PROYECCION SOCIAL Y AMBIENTAL PROSOCIAL** con **NIT 900.369.126-9** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número 462470030414

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Ingreso de almacén

Unidad ejecutora: 20 ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ **Tipo de ingreso:** INGRESO_COMPRA_INVERSION
Numero ingreso: 11 **Interno:** 1511 **Estado ingreso:** APROBADO **Vigencia ingreso:** 2026 **Fecha ingreso:** 14 marzo 2026
Documento soporte: LICITACION_PUBLICA DE CONTRATO **Número doc. soporte:** 429-2025 **Fecha doc. soporte:** 14 marzo 2026
Proveedor: NIT 900369126 FUNDACION PROYECCION SOCIAL Y AMBIENTAL
Documento remisión: FACTURA **Número doc. remisión:** 9 **Fecha doc. remisión:** 11 marzo 2026
Encargado de bodega: EDILSON VARGAS MORENO **Dependencia solicitante:** 1220320000000 ALMACEN
Observaciones: MEMO-20267020010373-INGRESO CONTRATO LP-429-2025-MATERIAL EDUCATIVO SIMULACRO ICFES- OSCAR FABIAN APOLINAR BOCANEGRA

Ítem	Elemento	Nombre del elemento	Unidad de medida	Cantidad	Cuenta contable	Valor unitario con IVA	Valor total
1	621	CARTILLAS	UNIDAD	200	1-5-10-04-01	106.307,00	21.261.400,00
		CARTILLA SIMULACRO	PRE-ICFES		UNIDAD		
2	1930	HOJAS DE EXAMEN	UNIDAD	210	1-5-10-90-01	14.875,00	3.123.750,00
		HOJA RESPUESTA	EXAMEN TIPO ICFES		UNIDAD		
3	2333	LAPIZ 2B	CAJA	189	1-5-10-90-01	1.195,00	225.855,00
		LAPIZ NUMERO 2	MINA MEDIA HB		UNIDAD		
7	2333	LAPIZ 2B	CAJA	21	1-5-10-90-01	1.194,00	25.074,00
		ESFERO PLASTICO	TINTA NEGRA		UNIDAD		
8	124	BORRADORES DE NATA	UNIDAD	147	1-5-10-90-01	597,00	87.759,00
9	124	BORRADORES DE NATA	UNIDAD	63	1-5-10-90-01	598,00	37.674,00
10	4037	TAJALAPIZ	UNIDAD	210	1-5-10-90-01	1.095,00	229.950,00
11	1259	ESFERO UNIBALL II FINE	UNIDAD	110	1-5-10-90-01	3.332,00	366.520,00
12	1259	ESFERO UNIBALL II FINE	UNIDAD	100	1-5-10-90-01	3.333,00	333.300,00
						Total elementos de consumo:	**25.691.282**

EDILSON VARGAS MORENO

Responsable recibe

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141224275159

(415)7707212489984(8020) **000014122427515 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 6 9 1 2 6	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION PROYECCION SOCIAL Y AMBIENTAL CON SIGLA PROSOCIAL

36. Nombre comercial	37. Sigla
	PROSOCIAL

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 25 G 81 A 19

42. Correo electrónico fundacionprosocialbogota@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 3 4 8 7 6 5 7	3 1 4 3 7 6 6 0 5 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 1 0 0 5 1 1	9 0 0 8	2 0 1 0 0 5 1 1		8 8 9 9	4 7 6 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	9	1	4	1	6	4	2	4	8	5	2	5	5											

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre OLAYA CHIGUAZUQUE JANETH

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141224275159

(415)7707212489984(8020) **000014122427515 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 6 9 1 2 6	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0	
73. Fecha	2 0 1 0 0 5 1 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 0 0 6 3 0	
77. No. Matrícula mercantil	S 0 0 3 7 3 3 3	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 0 0 5 1 1	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Alcaldía 1 1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141224275159

(415)7707212489984(8020) **000014122427515 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 6 9 1 2 6	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 1 2 0 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 2 4 3 1 0 6 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
OLAYA	CHIGUAZUQUE	JANETH	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141224275159

(415)7707212489984(8020) **000014122427515 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 6 9 1 2 6	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	5 2 4 8 6 9 5 3		COLOMBIA 1 6 9	SIERRA	CHIGUAZUQUE	ADRIANA	MARIA				2 0 1 0 0 5 1 1	2 0 2 5 1 2 0 3
2	Cédula de Ciudada 1 3	7 9 5 8 2 0 6 4		COLOMBIA 1 6 9	ARIAS	CELIS	EDISON					2 0 1 0 0 5 1 1	2 0 1 8 0 6 1 5
3	Cédula de Ciudada 1 3	1 0 1 6 0 0 4 6 1 4		COLOMBIA 1 6 9	SIERRA	CHIGUAZUQUE	JOSE	LUIS				2 0 1 8 0 6 1 5	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 4 3 1 0 6 4		COLOMBIA 1 6 9	OLAYA	CHIGUAZUQUE	JANETH					2 0 2 5 1 2 0 3	
5													

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, JANETH OLAYA identificada con 52.431.064 , en mi condición de Representante Legal de LA FUNDACION PROYECCION SOCIAL Y AMBEINTAL identificada con Nit 900369126-9, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la fundación durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de Inicio del contrato.
Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá, al 09 días del mes febrero de 2026

Firma _____
Janeth Olaya Chiguazuque
CC:52.431.064
Representante Legal


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 52.431.064
OLAYA CHIGUAZUQUE
APELLIDOS
JANETH
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 03-JUN-1976
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.58
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
21-MAR-1995 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-1500150-00731600-F-0052431064-20150808
0045727324A 2
1233461702

CERTIFICACION DE PAGOS

Yo, JANETH OLAYA identificada con 52.431.064 , en mi condición de Representante Legal de LA FUNDACION PROYECCION SOCIAL Y AMBEINTAL identificada con Nit 900369126-9, certifico que en el marco del desarrollo del contrato 637 de 2025, y de acuerdo a las actividades reportadas en el informe de pago # 1, nos encontramos a paz y salvo por concepto de honorarios de los profesionales a la fecha del informe de pago no se reportaron pagos de avituallamiento ni de promotoras.

Dada en Bogotá, al 16 días del mes Marzo de 2026

Firma _____
Janeth Olaya Chiguazuque
CC:52.431.064
Representante Legal

ALCALDÍA DE SUMAPAZ

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 637 de 2025

CONTRATISTA: FUNDACION PROYECCION SOCIAL Y AMBIENTAL -PROSOCIAL

OBJETO: 145382 - El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: Contratar la prestación de servicios de formación en la localidad de Sumapaz, orientados al fortalecimiento de capacidades sociales, educativas, laborales y tecnológicas de la población, mediante procesos pedagógicos y de coaching.

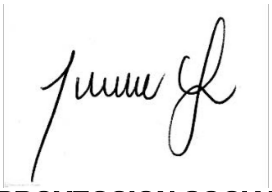
VALOR: $ 2.017.205.127,00

PLAZO: 8 mes(es)

El día 29 de ENE de 2026 se reunieron FUNDACION PROYECCION SOCIAL Y AMBIENTAL -PROSOCIAL, con NIT. No 900369126, en calidad de contratista, y el(la) doctor(a) DIEGO RAMIRO GARCIA BEJARANO, en calidad de supervisor(a) del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 637 de 2025, con el fin de iniciar el contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron,

Contratista,



FUNDACION PROYECCION SOCIAL Y AMBIENTAL -PROSOCIAL

NIT. No 900369126

Representante Legal: JANETH OLAYA CHIGUAZUQUE

C.C. No. 52431064

Por la ALCALDÍA DE SUMAPAZ,

GARCIA BEJARANO DIEGO RAMIRO

Firmado digitalmente por GARCIA BEJARANO DIEGO RAMIRO

DIEGO RAMIRO GARCIA BEJARANO

DESPACHO ALCALDIA LOCAL - SUPERVISOR

0020 FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

CLAUDIA PATRICIA FORERO GAMBOA

Firmado digitalmente por CLAUDIA PATRICIA FORERO GAMBOA
Fecha: 2025.12.30 19:16:08 -05'00'

Número : 2028

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

CLAUDIA PATRICIA FORERO GAMBOA

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117459920242388	Recreación y Deporte para Sumapaz	10 NO APLICA	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	329.791.739
O230117459920242395	Fortalecimiento de capacidades y habilidades para el trabajo	10 NO APLICA	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	229.994.820
O230117459920242526	Por una vida libre de violencias para las mujeres de Sumapaz	10 NO APLICA	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	101.731.376
O230117459920242541	Bienestar para las Mujeres de Sumapaz	10 NO APLICA	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	786.539.893
O230117459920242671	Asistencia técnica agropecuaria y educación ambiental en la localidad de Sumapaz	10 NO APLICA	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	95.803.545
O230117459920242682	Restauración ecológica urbana y/o rural	10 NO APLICA	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	28.825.445
O230117459920242703	Una mejor educación para Sumapaz	10 NO APLICA	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	444.518.309
			Total	**2.017.205.127**

CDP :1841

Tipo y Número de Compromiso :12 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 637-2025

Objeto:

145382 - El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: Contratar la prestación de servicios de formación en la localidad de Sumapaz, orientados al fortalecimiento de capacidades sociales, educativas, laborales y tecnológicas de la población, mediante procesos pedagógicos y de coaching. Se expide CDP a solicitud expresa del Ordenador del gasto mediante SIPSE 145382, recibido el 7 de noviembre de 2025. Se expide CRP mediante memorando 20257020035343, recibido el 30 de diciembre de 2025.

Beneficiario : 1001031900 NIT 900369126 FUNDACION PROYECCION SOCIAL Y AMBIENTAL

Modalidad de Selección :01 LICITACIÓN PÚBLICA

Bogotá D.C. DICIEMBRE 30 DE 2025

Documento firmado por:CLAUDIA PATRICIA FORERO GAMBOA / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: CFORERO 30.12.2025

Elaboró: CFORERO 30.12.2025

Impresión:30.12.2025-18:56:07 CFORERO 5000972856 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CPS 637-2025 SECOP II
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES SOCIALES, EDUCATIVAS, LABORALES Y TECNOLÓGICAS DE LA POBLACIÓN, MEDIANTE PROCESOS PEDAGÓGICOS Y DE COACHING

CLÁUSULA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En el desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se compromete ejecutar las siguientes obligaciones:

A. GENERALES:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
7. *Cuando se trate de personas naturales* Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
8. *Cuando se trate de personas jurídicas.* Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
9. Vincular y mantener mínimo el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas

laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.
10. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato el 50% (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres, ad- juntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial.
11. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plata- forma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja".
12. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.

B. ESPECIFICAS: Además de las contenidas en la ley, las que se desprendan de la naturaleza del contrato, el contratista que resulte seleccionado como resultado del presente proceso, se obliga al cumplimiento del Anexo técnico, pliego de condiciones y a la realización de las siguientes actividades:

1. Ejecutar el objeto contractual dentro del plazo estipulado y dando cumplimiento a lo definido en el anexo técnico bajo las condiciones económicas, técnicas, de calidad, administrativas y financieras establecidas en los documentos del presente proceso.
2. Garantizar y acreditar el cumplimiento de los ofrecimientos adicionales de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.4 del Pliego de condiciones definitivo y la oferta presentada.
3. Concertar reuniones con el Apoyo a la Supervisión del contrato, para atender sugerencias y despejar cualquier duda o dificultad que se tengan para el desarrollo de las actividades y el cumplimiento de las obligaciones específicas. Dar estricto cumplimiento a lo solicitado en el "Formato para la solicitud del evento y/o actividad" del anexo técnico y lo definido en concertación con cada una de las personas responsables del evento. Realizar la gestión de permisos necesarios para la realización de los eventos ante las entidades competentes y en cumplimiento de la normatividad vigente.
4. Suministrar el servicio de catering (desayunos, refrigerios, almuerzos, y/o estaciones de café), de acuerdo con la normatividad vigente, cumplimiento de la normatividad aplicable para manipulación y transporte de alimentos, conforme con las solicitudes que le presente el FDRS acorde a las especificaciones técnicas en el sitio del evento.
5. Presentar un informe detallado mensual sobre las actividades relacionadas con la ejecución del contrato, allegando las planillas de la entrega de alimentos por evento; estos registros deberán contener como mínimo: las fechas del suministro, los lugares de entrega, el número y tipo de alimentos suministrados y los datos de los beneficiarios (nombre completo, celular, lugar de residencia, organización que representa y firma), adicionalmente se debe anexar el certificado de manipulación de alimentos expedido por una entidad acreditada para tal fin del personal encargado de la manipulación de alimentos, así como presentar los recibos de pago del mes a cobrar, cuando hayan prestados sus servicios contratistas de territorio en cáterin y demás actividades del objeto contractual.

6. Establecer los procedimientos administrativos y controles necesarios con el fin de contar con información verídica y suficiente de los elementos entregados, en cuanto a su cantidad, características, fecha de entrega, valores unitarios con IVA, valor total con IVA y demás especificaciones contenidas.
7. Dar cumplimiento a la Resolución 2674 de 2013 sobre la manipulación de alimentos y requisitos sanitarios para toda la cadena alimentaria, y el Decreto 3075 de 1997, que también rige las condiciones higiénicas para la fabricación, procesamiento y comercialización de alimentos. Ambas normativas establecen directrices sobre higiene personal, control de temperaturas, manipulación de materias primas, limpieza de equipos y áreas, y el cumplimiento de las buenas prácticas de manufactura para garantizar la inocuidad alimentaria.
8. Vincular y mantener mínimo el 50% (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo con las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato en el personal mínimo, entregar manifestación mensual bajo juramento del representante legal y del revisor fiscal del operador logístico o contratista del cumplimiento del porcentaje mínimo de vinculación de mujeres, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja".
9. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente y los criterios sostenibles establecidos en el ítem de Buenas Prácticas Ambientales del presente proceso, según las fichas contempladas en la Guía de Contratación Sostenible de Secretaría Distrital de Gobierno.
10. Atender las inspecciones ambientales realizadas por el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, Permitiendo el recorrido por las instalaciones, realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico si a estas hubiese lugar.
11. Elaborar un informe consolidado final en el que se establezca la relación de los eventos realizados, el proyecto de inversión relacionado y el número de personas impactadas.
12. Presentar toda la documentación correspondiente para solicitar los ingresos de almacén, salidas de almacén, entre ellos, el registro fotográfico de los elementos, ítems o artículos que sean entregados en el marco del presente contrato.
13. Presentar informe del personal de apoyo logístico en los eventos programados con el cumplimiento y dotación de elementos y protocolos de bioseguridad respectivamente, informar de manera inmediata al apoyo a la supervisión las novedades que se presenten y que puedan ocasionar traumatismos en la ejecución del contrato
14. Llevar registros de cada evento y/o actividad realizada con los soportes respectivo, tales como registros de asistencia, soportes fotográficos, etc.
15. El contratista se obliga a realizar la entrega de los bienes objeto de suministro, evidenciando su funciona- miento, garantizando que estos cumplan con las especificaciones técnicas, de calidad y presentación establecidas en los estudios previos y en el ANEXO NO. 1 ANEXO TÉCNICO correspondiente. La entrega deberá efectuarse en los plazos y lugares determinados por el FDRS, previa verificación y aceptación del apoyo a la supervisión del contrato. Así mismo, el contratista deberá garantizar que los bienes entregados sean nuevos y estén en óptimas condiciones para su uso inmediato.
16. Solicitar el respectivo ingreso de los bienes al almacén del FDRS con la documentación correspondiente y según las indicaciones del almacenista y el supervisor del contrato o el apoyo a la supervisión designado. Ver también numeral forma de pago.

17. El contratista está obligado a presentar al equipo de Comunicaciones y Prensa del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz (FDRS) el diseño, boceto o pieza comunicativa que se requiera para difusión. Será responsabilidad exclusiva de este equipo aprobar los diseños antes de proceder con su impresión y divulgación final. Así mismo, en el caso de los logotipos institucionales que deban imprimirse en camisetas u otras superficies, deberá seguirse el mismo procedimiento de presentación y aprobación por parte del equipo de Comunicaciones y Prensa.
18. Las demás que sean inherentes al objeto contractual y de las actividades que sean solicitadas por el supervisor (a) del contrato y/o apoyo a la supervisión.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ:

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO: El contrato se ejecutará en un plazo de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Ver ANEXO 6. CRONOGRAMA.

PARÁGRAFO: Debido a la magnitud y diversidad de los componentes que integran el presente contrato, en el análisis técnico se presenta un cronograma general del proyecto que establece la proyección de actividades durante el plazo total de ejecución.

No obstante, dicho cronograma tendrá carácter referencial y será ajustado y concertado con el contratista en la fase inicial del contrato, con el fin de elaborar un cronograma detallado de ejecución que contemple de manera específica el desarrollo de las actividades, tiempos, secuencias y responsables de cada uno de los componentes, dentro del plazo establecido de ocho (8) meses a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

CLÁUSULA CUARTA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar a la Secretaría. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. b) Por mutuo acuerdo, siempre

que con ello no se causen perjuicios a la Entidad, ni deriven mayores costos para ésta. Como consecuencia de la suspensión el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía única en proporción al término de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato se estima en la suma de DOS MIL DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS ($2.017.205.127) M/CTE correspondientes a la vigencia fiscal 2025. El valor incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital, además de los costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará así: El FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ se compromete a pagar a la **FUNDACIÓN PROYECCIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL - PROSOCIAL**, identificada con NIT 900.369.126-9, el valor del contrato por medios de pagos Mensuales Vencidos, con cortes al último día de cada mes, de conformidad con los eventos realizados según el cronograma concertado y los ítems agotados y/o empleados, para la ejecución de estos, de acuerdo con los valores presentados en la oferta económica, hasta completar un noventa por ciento (90%) del valor total del contrato.

Un diez por ciento (10%) restante del valor total del contrato contra la liquidación de este, en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Cada pago debe estar acompañado de los siguientes documentos:

• Factura electrónica debidamente aprobada por el supervisor del contrato y/o apoyo a la supervisión y radicada en la Entidad.
• Informe de actividades (con los respectivos soportes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales), debidamente firmado y aprobado por el supervisor de contrato y/o apoyo a la supervisión y el contratista en los términos fijados por la Entidad, formato GCO-GCI-F110 Formato informe de actividades del Sistema de Gestión de la Secretaría Distrital de Gobierno "MATIZ".
• Certificado de cumplimiento expedido y firmado por el supervisor del contrato y/o apoyo a la supervisión. El formato GCO-GCI-F149, Sistema de Gestión de la Secretaría Distrital de Gobierno "MATIZ"
• Ingreso de los bienes al almacén si hay a lugar, firmado por el almacenista de forma correcta y según las facturas o evidencias de entrega que se tengan.
• Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
• Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
• Carpeta de evidencias mensuales con las obligaciones específicas relacionadas en el informe de actividades bien organizada.

• Estar a paz y salvo con pagos a terceros en especial cuando se trate de la comunidad u otros, de la localidad 20 de Bogotá, Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz.
• Cedula de Ciudadanía del Revisor Fiscal, si lo requiere.
• Tarjeta Profesional del Revisor fiscal.
• Certificado de Junta de central de Contadores actualizado.
• Certificación Bancaria.
• Los documentos anteriormente mencionados presentarlos en los primeros 4 días hábiles de cada inicio de mes del presente contrato

Nota 1: (Sólo aplica para régimen común) de conformidad con el Parágrafo 3° del artículo 437 del Estatuto Tributario:

"Deberán registrarse como responsables del IVA quienes realicen actividades gravadas con el impuesto, con excepción de las personas naturales comerciantes y los artesanos, que sean minoristas o detallistas, los pequeños agricultores y los ganaderos, así como quienes presten servicios, siempre y cuando cumplan la totalidad de las siguientes condiciones:

1. Que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, inferiores a 3.500 UVT.

2. Que no tengan más de un establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio donde ejerzan su actividad.

3. Que en el establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio no se desarrollen actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles

4. Que no sean usuarios aduaneros.

5. Que no hayan celebrado en el año inmediatamente anterior ni en el año en curso contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados por valor individual, igual o superior a 3.500 UVT.

6. Que el monto de sus consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año anterior o durante el respectivo año, provenientes de actividades gravadas con el impuesto sobre las ventas (IVA), no supere la suma de 3.500 UVT.

Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT.

Los responsables del impuesto solo podrán solicitar su retiro del régimen cuando demuestren que en el año fiscal anterior se cumplieron, las condiciones establecidas en la presente disposición.

Cuando los no responsables realicen operaciones con los responsables del impuesto deberán registrar en el Registro Único Tributario (RUT) su condición de tales y entregar copia del mismo al adquirente de los bienes o servicios, en los términos señalados en el reglamento.

Autorícese a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) para adoptar medidas tendientes al control de la evasión, para lo cual podrá imponer obligaciones formales a los sujetos no responsables a que alude la presente disposición. De conformidad con el artículo 869 y siguientes de este Estatuto, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) tiene la facultad de desconocer toda operación o serie de operaciones cuyo propósito sea inaplicar la presente disposición, como: (i) la cancelación injustificada de establecimientos de comercio para abrir uno nuevo con el mismo objeto o actividad y (ii) el fraccionamiento de la actividad empresarial en varios miembros de una familia para evitar la inscripción del prestador de los bienes y servicios gravados en el régimen de responsabilidad del impuesto sobre las ventas (IVA).”

Por lo anterior, los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por el valor total a cobrar en cada pago.

Es de aclarar que de conformidad con el artículo 447 del Estatuto Tributario, para el presente proceso se gravará la totalidad del contrato con el IVA, es decir, la base gravable será el valor total de la operación, teniendo en cuenta que se trata de la celebración de contrato de prestación de servicios.

Los pagos se cancelarán bajo la condición de haberse cumplido la programación de actividades y la aprobación del informe mensual por parte de la supervisión. Previa certificación del cumplimiento expedida por el supervisor y presentación del informe y de la factura de cobro correctamente elaborada. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Nota: Dicho pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2024 de 2020. Si el oferente tiene la categoría de MIPYME, el plazo se efectuará de conformidad con el parágrafo transitorio del artículo 3 de la misma Ley, es decir, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, calculados a partir de la fecha de recepción de los bienes, previo cumplimiento de los requisitos solicitados.

NOTA 1: Todos los pagos estarán sujetos a programación del PAC por parte de la supervisión y/o apoyo a la supervisión designado por la Alcaldía Local, para lo cual, el contratista deberá radicar oportunamente el informe de actividades realizadas con todos los soportes.

La reprogramación del Programa Anual de Caja –PAC se realiza trimestralmente y es obligación del contratista presentar la programación de pagos mensuales aprobados por la supervisión y/o apoyo a la supervisión designado por la Alcaldía Local, de acuerdo con el flujo de inversión del proyecto en concordancia con la programación. La omisión de esta obligación no hace responsable a la entidad por los retrasos en los pagos al contratista.

NOTA 2: En el caso de que el contratista sea un Consorcio o Unión Temporal, el personal a su cargo que se requiera para la ejecución del contrato debe estar afiliado al sistema de Seguridad Social a nombre de dicho consorcio o unión temporal.

NOTA 3: Sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 3050 de 1997, el contratista o Unión Temporal deberá facturar a su nombre y con su propio NIT., para lo cual una vez favorecido con el presente proceso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la Unión Temporal o el Consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y certificación de apertura de cuenta bancaria a nombre de la respectiva figura plural.

NOTA 4: En todo caso el contratista será el único responsable de los pagos que deba realizar a terceros en desarrollo del contrato. Por consiguiente, no podrá supeditarse el pago que deba realizar el contratista a sus terceros y/o subcontratistas, al pago que deba efectuar el FONDO por concepto de servicios prestados a favor del contratista.

NOTA 5: De conformidad con lo establecido en el Artículo 16 del Decreto Distrital 189 de 2020 Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones. Implementación de ley de pagos a plazos justos a contratistas del Distrito Capital. En el Distrito Capital el plazo de pago a contratistas será máximo de treinta (30) días calendario luego de recibido el bien o servicio que determine la cláusula contractual, siempre y cuando se cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y con el cumplimiento de todos los demás requisitos que correspondan a cargo del contratista. Igualmente, los contratistas deben adoptar la obligación general de efectuar el pago de sus obligaciones contractuales, en un término no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de la recepción del bien o servicio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos serán cancelados en pesos colombianos por medio de la Tesorería Distrital a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que EL CONTRATISTA suministre al Fondo de Desarrollo Local, la cual debe corresponder a una de las 21 entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación electrónica en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal. Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación del contrato una Unión Temporal o

Consorcio, para efectos de suscribir el contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT.

PARÁGRAFO TERCERO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en estos pliegos. Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO CUARTO: La Entidad sólo adquiere obligaciones con el oferente favorecido en el presente proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

PARÁGRAFO QUINTO: El contratista es responsable de presentar todo aquello que evidencie la ejecución del objeto contractual (registros fotográficos, videos, planillas, formatos, bitácoras o todos aquellos documentos que apliquen).

CLÁUSULA SEXTA. - GARANTÍAS: El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por lo que, el contratista se compromete a constituir a favor de Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, NIT 899.999.061 -9, dirección; Casa de la Cultura Corregimiento de Betania, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
b) Patrimonio Autónomo.
c) Garantía bancaria.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad a más tardar dentro de los 3 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	**Condición**
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ, NIT 899.999.061-9 Y EL CONTRATISTA**

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más o hasta la liquidación del contrato.</td><td>El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el treinta por ciento (30%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>El valor de la garantía será del cinco (5%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio

por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses</td><td>20% del Valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
</table>

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Interventor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad producidos con posterioridad a la terminación del contrato y que se compruebe tienen origen en una de dos hipótesis: (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Interventor.

NOTA 1: En el evento de un aumento en el valor del contrato o prórroga de su vigencia, o cualquier otra modificación, el contratista ampliará, prorrogará o modificará los amparos en forma proporcional, de manera que, se mantengan los amparos del contrato.

NOTA 2: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del FDRS.

NOTA 3: Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

NOTA 4: El contratista debe anexar los comprobantes de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz identificada con el NIT 899.999.061-9 y el Contratista
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz identificada con el NIT 899.999.061-9
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del Contrato Objeto del Contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA SÉPTIMA - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el alcalde local.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y de Supervisión e interventoría de la Secretaría Distrital de Gobierno, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El alcalde(sa) Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público y/o contratista que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

CLÁUSULA OCTAVA - SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: De conformidad con la Ley 1150 de 2007, EL (LA) CONTRATISTA se obliga a pagar al FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO**: El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería Distrital. EL (LA) CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL (LA) CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

CLÁUSULA NOVENA - MULTAS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL (LA) CONTRATISTA pagará al FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. EL (LA) CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ para que dicho valor sea descontado

directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL (LA) CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

CLÁUSULA DÉCIMA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - LIQUIDACIÓN: La liquidación se realizará dentro de los CUATRO (04) MESES siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicios al FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita del FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN: Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, los decretos reglamentarios y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato,

acudirán a los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos previstos en la ley, tales como el arreglo directo, la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - VEEDURÍA: Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que el contratista actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación frente al FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ y EL CONTRATISTA o el personal utilizado por este para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones sociales a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA– MANEJO DE DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA se compromete a no revelar y mantener la confidencialidad, integridad y seguridad de los datos personales de terceros que pueda llegar a conocer en virtud del desarrollo de su contrato, lo anterior en cumplimiento de los lineamientos previstos en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y la Política para el Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN LA CONTRATACIÓN: El contratista se obliga con la suscripción del presente contrato, a prevenir el abuso y el acoso sexual y demás violencias basadas en el género, a promover su denuncia y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual o audiovisual, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - REPRESENTACIÓN: El Contratista es un ente independiente de EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ, y en consecuencia, el Contratista NO es su representante, agente o mandatario (Salvo poder otorgado por la Entidad). El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES: El Contratista declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad

o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad y en particular en las establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ni en las del artículo 5º de la Ley 828 de 2003, artículo 2º de la Ley 901 de 2004 y, en el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019 y demás normas sobre la materia. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El contratista deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. En este evento deberá seguirse el procedimiento interno establecido por la Entidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN: El Contratista con la suscripción del contrato se compromete a:

1. Apoyar las acciones del Estado Colombiano y del Distrito de Bogotá para fortalecer, garantizar, preservar la transparencia y combatir la Corrupción en la Contratación Pública.

2. No ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público o contratista en relación con el contrato suscrito o durante su ejecución, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.

3. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos establecidos para la celebración del contrato.

4. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

5. Actuar con lealtad y abstenerse de utilizar maniobras para dilatar la correcta ejecución del contrato.

6. Comunicar a los empleados o colaboradores el contenido del presente Compromiso, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento.

En caso de que el Contratista desconozca alguno de los compromisos señalados, la Entidad deberá: dar por terminado el contrato de manera anticipada, imponer las sanciones que correspondan, e informar a las autoridades competentes de cualquier hecho irregular del que tenga conocimiento

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - DOCUMENTOS: Hacen parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a) Los estudios y/o documentos previos. b) Los certificados de disponibilidad y registro

presupuestales. c) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En los términos del numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1.993, se pactan expresamente las cláusulas excepcionales al derecho común.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – ESTAMPILLAS E IMPUESTOS: El contratista deberá cancelar todos los impuestos, estampillas del orden nacional y distrital, así como los demás gravámenes que se generen durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 este contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Así mismo, atendiendo lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 6 del Decreto 723 de 2013 para su ejecución se requiere: a- por parte del CONTRATISTA: Constituir la garantía única b- Por parte del FONDO: la existencia de la disponibilidad presupuestal, expedición del registro presupuestal correspondiente, aprobación de la garantía única y c - por ambas partes la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA – PUBLICACIÓN: De conformidad con el artículo 223 del Decreto Nacional 019 de 2012, el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E INFORME DE ACTIVIDADES

FECHA DE PRESENTACIÓN:24/03/2026 **NÚMERO INFORME:** **PERÍODO:** 29 de enero 2025 al 28 de febrero de 2026	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. CONTRATO Y FECHA SUSCRIPCIÓN	637 DE 2025 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
NOMBRE DEL CONTRATISTA	FUNDACION PROYECCIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN (CEDENTE CUANDO APLIQUE)	900369126-9
NOMBRE DEL CONTRATISTA (CESIONARIO CUANDO APLIQUE)	N.A.
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	N.A.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	8 MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	2.017.205.127
NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	O2-30-11-74-59-92-0242388
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	$ 51.041.282
FECHA ACTA DE INICIO	29 DE ENERO DE 2026
PRÓRROGA[1]	N.A.
ADICIÓN	N.A.
SUSPENSIÓN	N.A
REINICIO	N. A
CESIÓN (CUANDO APLIQUE)	N.A.
DISMINUCIÓN DE PLAZO (CUANDO APLIQUE)	N.A
REDUCCIÓN DE VALOR (CUANDO APLIQUE)	N.A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	2.017.205.127
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	8 meses
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS, SUSPENSIONES O DISMINUCIÓN DE PLAZO)	*28 DE SEPTIEMBRE DE 2026*
OBJETO DEL CONTRATO	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES SOCIALES, EDUCATIVAS, LABORALES Y TECNOLÓGICAS DE LA POBLACIÓN, MEDIANTE PROCESOS PEDAGÓGICOS Y DE COACHING**

APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL		
EPS	**ARL**	**PENSION**
NÚMERO DE PLANILLA	**PERIODO COTIZADO**	

[1] Si el contrato presenta más de una suspensión y/o adición y/o prórroga se deben incluir las filas requeridas para el registro de la información

DESARROLLO DEL INFORME	
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 1	
Ejecutar el objeto contractual dentro del plazo estipulado y dando cumplimiento a lo definido en el anexo técnico bajo las condiciones económicas, técnicas, de calidad, administrativas y financieras establecidas en los documentos del presente proceso.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Construcción de: -Plan de trabajo. -Cronograma. -Formato de Asistencia. -Formato de entrega de refrigerios / kits.	Virtual: https://gobiernobogota-my.sharepoint.com/personal/oscar_apolinar_gobiernobogota_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Foscar%5Fapolinar%5Fgobiernobogota%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FCPS%20637%2D2025%2FInforme%201%2C%20febrero&viewid=4ca264fd%2D27e7%2D4c0a%2Db5ce%2Daa2548d8c127 VER. Carpeta Informe1, febrero – Anexo 1.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 2	
Garantizar y acreditar el cumplimiento de los ofrecimientos adicionales de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.4 del Pliego de condiciones definitivo y la oferta presentada.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
A la fecha se mantienen los ofrecimientos establecidos en la oferta económica.	No aplica.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 3	
Concertar reuniones con el Apoyo a la Supervisión del contrato, para atender sugerencias y despejar cualquier duda o dificultad que se tengan para el desarrollo de las actividades y el cumplimiento de las obligaciones específicas. Dar estricto cumplimiento a lo solicitado en el "Formato para la solicitud del evento y/o actividad" del anexo técnico y lo definido en concertación con cada una de las personas responsables del evento. Realizar la gestión de permisos necesarios para la realización de los eventos ante las entidades competentes y en cumplimiento de la normatividad vigente.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Desarrollo de sesiones entre Fundación Prosocial y apoyo a la supervisión en representación de Alcaldía Local de Sumapaz. Fechas: 03 febrero – Comité técnico. 10 febrero – Comité de seguimiento. 17 febrero – Comité de seguimiento.	Virtual: https://gobiernobogota-my.sharepoint.com/personal/oscar_apolinar_gobiernobogota_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Foscar%5Fapolinar%5Fgobiernobogota%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FCPS%20637%2D2025%2FInforme%201%2C%20febrero&viewid=4ca264fd%2D27e7%2D4c0a%2Db5ce%2Daa2548d8c127 VER. Carpeta Informe1, febrero – Anexo 2.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 4	
Suministrar el servicio de catering (desayunos, refrigerios, almuerzos, y/o estaciones de café), de acuerdo con la normatividad vigente, cumplimiento de la normatividad aplicable para manipulación y transporte de alimentos, conforme con las solicitudes que le presente el FDRS acorde a las especificaciones técnicas en el sitio del evento.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
A la fecha esta actividad no se ha llevado a cabo.	No aplica.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 5	
Presentar un informe detallado mensual sobre las actividades relacionadas con la ejecución del contrato, allegando las planillas de la entrega de alimentos por evento; estos registros deberán contener como mínimo: las fechas del suministro, los lugares de entrega, el número y tipo de alimentos suministrados y los datos de los beneficiarios (nombre completo, celular, lugar de residencia, organización que representa y firma), adicionalmente se debe anexar el certificado de manipulación de alimentos expedido por una entidad acreditada para tal fin del personal encargado de la manipulación de alimentos, así como presentar los recibos de pago del mes a cobrar, cuando hayan prestados sus servicios contratistas de territorio en cáterin y demás actividades del objeto contractual	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se realiza informe descriptivo de avance de ejecución correspondiente a febrero, relacionando avances para cada uno de los componentes, junto con los soportes de planillas de asistencia y registro fotográfico de cada actividad realizada.	Virtual: https://gobiernobogota-my.sharepoint.com/personal /oscar_apolinar_gobiernobogota_gov_co/_layouts/ 15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Foscar%5Fapolinar%5Fgobiernobogota%5 Fgov%5Fco%2FDocuments%2FCPS%20637%2D2025%2FInforme%201%2C% 20febrero&viewid=4ca264fd%2D27e7%2D4c0a%2Db5ce%2Daa2548d8c127 VER. Carpeta Informe1, febrero – Anexo 3.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 6	
Establecer los procedimientos administrativos y controles necesarios con el fin de contar con información verídica y suficiente de los elementos entregados, en cuanto a su cantidad, características, fecha de entrega, valores unitarios con IVA, valor total con IVA y demás especificaciones contenidas.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se realizó ingreso a almacén de kits escolares (Lápices, tajalápices, esferos, borradores) cartillas y hojas de respuesta en el marco del componente 6. Pre-Icfes.	Virtual: https://gobiernobogota-my.sharepoint.com/personal /oscar_apolinar_gobiernobogota_gov_co/_layouts/ 15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Foscar%5Fapolinar%5Fgobiernobogota%5 Fgov%5Fco%2FDocuments%2FCPS%20637%2D2025%2FInforme%201%2C% 20febrero&viewid=4ca264fd%2D27e7%2D4c0a%2Db5ce%2Daa2548d8c127 VER. Carpeta Informe1, febrero – Anexo 4.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 7	
Dar cumplimiento a la Resolución 2674 de 2013 sobre la manipulación de alimentos y requisitos sanitarios para toda la cadena alimentaria, y el Decreto 3075 de 1997, que también rige las condiciones higiénicas para la fabricación, procesamiento y comercialización de alimentos. Ambas normativas establecen directrices sobre higiene personal, control de temperaturas, manipulación de materias primas, limpieza de equipos y áreas, y el cumplimiento de las buenas prácticas de manufactura para garantizar la inocuidad alimentaria.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
A la fecha esta actividad no se ha llevado a cabo.	No aplica.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 8	
Vincular y mantener mínimo el 50% (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo con las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato en el personal mínimo, entregar manifestación mensual bajo juramento del representante legal y del revisor fiscal del operador logístico o contratista del cumplimiento del porcentaje mínimo de vinculación de mujeres, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja".	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Cumplimiento sustentado mediante manifestación de representante legal, en la que se ratifica la participación de al menos el 50% de mujeres para la ejecución del contrato.	Virtual: https://gobiernobogota-my.sharepoint.com/personal /oscar_apolinar_gobiernobogota_gov_co/_layouts/ 15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Foscar%5Fapolinar%5Fgobiernobogota%5 Fgov%5Fco%2FDocuments%2FCPS%20637%2D2025%2FInforme%201%2C% 20febrero&viewid=4ca264fd%2D27e7%2D4c0a%2Db5ce%2Daa2548d8c127 VER. Carpeta Informe1, febrero – Anexo 5.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 9	
Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente y los criterios sostenibles establecidos en el ítem de Buenas Prácticas Ambientales del presente proceso, según las fichas contempladas en la Guía de Contratación Sostenible de Secretaría Distrital de Gobierno.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
A la fecha esta actividad no se ha llevado a cabo.	No aplica.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 10	
Atender las inspecciones ambientales realizadas por el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, Permitiendo el recorrido por las instalaciones, realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico si a estas hubiese lugar.	

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
A la fecha esta actividad no se ha llevado a cabo.	No aplica.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 11	
Elaborar un informe consolidado final en el que se establezca la relación de los eventos realizados, el proyecto de inversión relacionado y el número de personas impactadas.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Resultante de las sesiones formativas en el componente 9. Se realiza reporte que da cuenta de número de personas impactadas, y desarrollo de temáticas en los encuentros, se adiciona registro fotográfico.	Virtual: https://gobiernobogota-my.sharepoint.com/personal /oscar_apolinar_gobiernobogota_gov_co/_layouts/ 15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Foscar%5Fapolinar%5Fgobiernobogota%5 Fgov%5Fco%2FDocuments%2FCPS%20637%2D2025%2FInforme%201%2C% 20febrero&viewid=4ca264fd%2D27e7%2D4c0a%2Db5ce%2Daa2548d8c127 VER. Carpeta Informe1, febrero – Anexo 6.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 12	
Presentar toda la documentación correspondiente para solicitar los ingresos de almacén, salidas de almacén, entre ellos, el registro fotográfico de los elementos, ítems o artículos que sean entregados en el marco del presente contrato.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se hace ingreso a almacén que da cuenta de elementos adquiridos correspondientes a componente 6. que ingresaron, detallando cantidades, artículos y registro fotográfico.	Virtual: https://gobiernobogota-my.sharepoint.com/personal /oscar_apolinar_gobiernobogota_gov_co/_layouts/ 15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Foscar%5Fapolinar%5Fgobiernobogota%5 Fgov%5Fco%2FDocuments%2FCPS%20637%2D2025%2FInforme%201%2C% 20febrero&viewid=4ca264fd%2D27e7%2D4c0a%2Db5ce%2Daa2548d8c127 VER. Carpeta Informe1, febrero – Anexo 7.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 13	
Presentar informe del personal de apoyo logístico en los eventos programados con el cumplimiento y dotación de elementos y protocolos de bioseguridad respectivamente, informar de manera inmediata al apoyo a la supervisión las novedades que se presenten y que puedan ocasionar traumatismos en la ejecución del contrato	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
A la fecha esta actividad no se ha llevado a cabo.	No aplica.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 14	
Llevar registros de cada evento y/o actividad realizada con los soportes respectivo, tales como registros de asistencia, soportes fotográficos, etc.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se ejecutan 2 sesiones formativas en componente 9. En las que se toma listado de asistencia y registro fotográfico.	Virtual: https://gobiernobogota-my.sharepoint.com/personal /oscar_apolinar_gobiernobogota_gov_co/_layouts/ 15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Foscar%5Fapolinar%5Fgobiernobogota%5 Fgov%5Fco%2FDocuments%2FCPS%20637%2D2025%2FInforme%201%2C% 20febrero&viewid=4ca264fd%2D27e7%2D4c0a%2Db5ce%2Daa2548d8c127 VER. Carpeta Informe1, febrero – Anexo 8.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 15	
El contratista se obliga a realizar la entrega de los bienes objeto de suministro, evidenciando su funciona- miento, garantizando que estos cumplan con las especificaciones técnicas, de calidad y presentación establecidas en los estudios previos y en el ANEXO NO. 1 ANEXO TÉCNICO correspondiente. La entrega deberá efectuarse en los plazos y lugares determinados por el FDRS, previa verificación y aceptación del apoyo a la supervisión del contrato. Así mismo, el contratista deberá garantizar que los bienes entregados sean nuevos y estén en óptimas condiciones para su uso inmediato.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
A la fecha esta actividad se realizo con la revision de los elementos entregados y revisados por el personal de la alcaldia.	Virtual: https://gobiernobogota-my.sharepoint.com/personal/oscar_apolinar_gobiernobogota_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=% 2Fpersonal%2Foscar%5Fapolinar%5Fgobiernobogota%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FCPS%20637%2D2025%2FInforme%201%2C% 20febrero&viewid=4ca264fd%2D27e7%2D4c0a%2Db5ce%2Daa2548d8c127 VER. Carpeta Informe1, febrero –Anexo 4.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 16	
Solicitar el respectivo ingreso de los bienes al almacén del FDRS con la documentación correspondiente y según las indicaciones del almacenista y el supervisor del contrato o el apoyo a la supervisión designado. Ver también numeral forma de pago aplica.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se radica documentación correspondiente de ingreso a almacén de elementos correspondientes a componente 6. bajo indicaciones de almacenista, supervisor de contrato y apoyo a la supervisión designado.	Virtual: https://gobiernobogota-my.sharepoint.com/personal /oscar_apolinar_gobiernobogota_gov_co/_layouts/ 15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Foscar%5Fapolinar%5Fgobiernobogota%5 Fgov%5Fco%2FDocuments%2FCPS%20637%2D2025%2FInforme%201%2C% 20febrero&viewid=4ca264fd%2D27e7%2D4c0a%2Db5ce%2Daa2548d8c127 VER. Carpeta Informe1, febrero – Anexo 4.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E

INFORME DE ACTIVIDADES

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 17	
El contratista está obligado a presentar al equipo de Comunicaciones y Prensa del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz (FDRS) el diseño, boceto o pieza comunicativa que se requiera para difusión. Será responsabilidad exclusiva de este equipo aprobar los diseños antes de proceder con su impresión y divulgación final. Así mismo, en el caso de los logotipos institucionales que deban imprimirse en camisetas u otras superficies, deberá seguirse el mismo procedimiento de presentación y aprobación por parte del equipo de Comunicaciones y Prensa.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se solicita diseño y aprobación de piezas comunicativas para difusión a oficina de Comunicaciones y Prensa del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz (FDRS).	Virtual: https://gobiernobogota-my.sharepoint.com/personal /oscar_apolinar_gobiernobogota_gov_co/_layouts/ 15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Foscar%5Fapolinar%5Fgobiernobogota%5 Fgov%5Fco%2FDocuments%2FCPS%20637%2D2025%2FInforme%201%2C% 20febrero&viewid=4ca264fd%2D27e7%2D4c0a%2Db5ce%2Daa2548d8c127 VER. Carpeta Informe1, febrero – Anexo 9.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 18	
Las demás que sean inherentes al objeto contractual y de las actividades que sean solicitadas por el supervisor (a) del contrato y/o apoyo a la supervisión.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
A la fecha esta actividad el supervisor solicito certificado de paz y salvo de personal	Anexo 11.

FIRMAS	
	CONTRATISTA
DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las efectivamente desarrolladas en el período indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato. Adicionalmente, conforme a lo establecido en la minuta del Contrato de Prestación de Servicios, presento la certificación de parafiscales al Sistema de Seguridad Social de periodo cotizado correspondiente para los fines pertinentes del presente pago.	**Firma:**  **Nombre: JANETH OLAYA** **Cédula: 52.431.064 DE BOGOTA**

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E INFORME DE ACTIVIDADES

DESARROLLO DEL INFORME	
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 1	
Ejecutar el objeto contractual dentro del plazo estipulado y dando cumplimiento a lo definido en el anexo técnico bajo las condiciones económicas, técnicas, de calidad, administrativas y financieras establecidas en los documentos del presente proceso.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificados los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista, ha cumplido con las obligaciones establecidas en el contrato. Así mismo, certificó el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) por parte del contratista, en los términos establecidos en el Parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019. Cabe señalar que, tratándose de personas naturales, no es obligatorio el pago de los aportes parafiscales relativos al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, por lo que dicha verificación se limita al cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, incluidos los correspondientes a la ARL (Administradora de Riesgos Laborales), cuando aplique.	**SUPERVISOR/INTERVENTOR** **Nombre: DIEGO RAMIRO GARCIA BEJARANO** **Cargo: ALCALDE LOCAL** **Firma:** GARCIA BEJARANO DIEGO RAMIRO Firmado digitalmente por GARCIA BEJARANO DIEGO RAMIRO **APOYO A LA SUPERVISIÓN** **Nombre: OSCAR FABIAN APOLINAR BOCANEGRA** **Cargo: APOYO A LA SUPERVISION** **Firma:**

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS CON PROVEEDORES PERSONA JURÍDICA

SEGUIMIENTO JURÍDICO

No. del Contrato	**CPS No. 637 de 2025**
Periodo y/o No. de Pago	**29 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026**
Nombre Del Contratista	**FUNDACION PROYECCION SOCIAL Y AMBIENTAL - PROSOCIAL**
Nit:	**900369126-9**
Objeto Del Contrato	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES SOCIALES, EDUCATIVAS, LABORALES Y TECNOLÓGICAS DE LA POBLACIÓN, MEDIANTE PROCESOS PEDAGÓGICOS Y DE COACHING**
Fecha de Inicio	**29 DE ENERO DE 2026**
Fecha Fin (incluyendo modificaciones)	**28 DE SEPTIEMBRE DE 2026**
Póliza	**11-44101273827 – 11-45-101087546**

MODIFICACIONES CONTRACTUALES (cuando aplique)

Tipo de Modificación	Fecha de inicio de la modificación (dd/mm/aaaa)	Modificación (Valor / Plazo / Clausula)	PÓLIZA aprobada y vigente
ADICIÓN	**N/A**	**N/A**	**N/A**
PRORROGA	**N/A**	**N/A**	**N/A**
SUSPENSIÓN	**N/A**	**N/A**	**N/A**
OTRO SI	**N/A**	**N/A**	**N/A**

SEGUIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES ADELANTADAS
1. Ejecutar el objeto contractual dentro del plazo estipulado y dando cumplimiento a lo definido en el anexo técnico bajo las condiciones económicas, técnicas, de calidad, administrativas y financieras establecidas en los documentos del presente proceso.	Se realizan las actividades contractuales dando cumplimiento a las especificaciones del anexo técnico, se realizó el plan de trabajo, el cronograma, guía operativa, formatos de asistencia, formato de entrega de refrigerios del contrato. Ver anexo 1
2. Garantizar y acreditar el cumplimiento de los ofrecimientos adicionales de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.4 del Pliego de condiciones definitivo y la oferta presentada.	A la fecha se mantiene los ofrecimientos establecidos en la oferta económica
3. Concertar reuniones con el Apoyo a la Supervisión del contrato, para atender sugerencias y despejar cualquier duda o dificultad que se tengan para el desarrollo de las actividades y el cumplimiento de las obligaciones específicas. Dar estricto cumplimiento a lo solicitado en el "Formato para la solicitud del evento y/o actividad" del anexo técnico y lo definido en concertación con cada una de las personas responsables del evento. Realizar la gestión de permisos necesarios para la realización de los eventos ante las entidades competentes y en cumplimiento de la normatividad vigente.	Se realiza reuniones con el supervisor del contrato para dar inicio al contrato en las siguientes fechas: -comité técnico 03 de febrero -acta de seguimiento 10 de febrero -acta de seguimiento 17 de febrero Ver anexo #2

4. Suministrar el servicio de catering (desayunos, refrigerios, almuerzos, y/o estaciones de café), de acuerdo con la normatividad vigente, cumplimiento de la normatividad aplicable para manipulación y transporte de alimentos, conforme con las solicitudes que le presente el FDRS acorde a las especificaciones técnicas en el sitio del evento.	A la fecha no se reporta actividad
5. Presentar un informe detallado mensual sobre las actividades relacionadas con la ejecución del contrato, allegando las planillas de la entrega de alimentos por evento; estos registros deberán contener como mínimo: las fechas del suministro, los lugares de entrega, el número y tipo de alimentos suministrados y los datos de los beneficiarios (nombre completo, celular, lugar de residencia, organización que representa y firma), adicionalmente se debe anexar el certificado de manipulación de alimentos expedido por una entidad acreditada para tal fin del personal encargado de la manipulación de alimentos, así como presentar los recibos de pago del mes a cobrar, cuando hayan prestados sus servicios contratistas de territorio en cáterin y demás actividades del objeto contractual.	Se realiza informe descriptivo de avance de ejecución del periodo, relacionando las actividades por cada uno de los componentes, junto con los soportes de planillas de asistencia y registro fotográfico de cada actividad realizada. Ver anexo # 3
6. Establecer los procedimientos administrativos y controles necesarios con el fin de contar con información verídica y suficiente de los elementos entregados, en cuanto a su cantidad, características, fecha de entrega, valores unitarios con IVA, valor total con IVA y demás especificaciones contenidas.	En este periodo se realizó el procedimiento administrativo de ingreso al almacén de los elementos del kit del componente Pre-Icfes relacionados en el memorando de radicación # 1 Ver anexo #4
7. Dar cumplimiento a la Resolución 2674 de 2013 sobre la manipulación de alimentos y requisitos sanitarios para toda la cadena alimentaria, y el Decreto 3075 de 1997, que también rige las condiciones higiénicas para la fabricación, procesamiento y comercialización de alimentos. Ambas normativas establecen directrices sobre higiene personal, control de temperaturas, manipulación de materias primas, limpieza de equipos y áreas, y el cumplimiento de las buenas prácticas de manufactura para garantizar la inocuidad alimentaria.	A la fecha no se reporta actividad
8. Vincular y mantener mínimo el 50% (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo con las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato en el personal mínimo, entregar manifestación mensual bajo juramento del representante legal y del revisor fiscal del operador logístico o contratista del cumplimiento del porcentaje mínimo de vinculación de mujeres, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito	Se realiza carta del representante legal donde certifica la participación de 50% de mujeres en el proyecto. Ver anexo 5

"Bogotá Trabaja".	
9. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente y los criterios sostenibles establecidos en el ítem de Buenas Prácticas Ambientales del presente proceso, según las fichas contempladas en la Guía de Contratación Sostenible de Secretaría Distrital de Gobierno.	A la fecha no se reporta actividad
10. Atender las inspecciones ambientales realizadas por el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, Permitiendo el recorrido por las instalaciones, realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico si a estas hubiese lugar.	A la fecha no se reporta actividad
11. Elaborar un informe consolidado final en el que se establezca la relación de los eventos realizados, el proyecto de inversión relacionado y el número de personas impactadas.	Se realiza un reporte de avance de componente ambiental, del proceso de formación, con número de participantes, fechas de encuentros y registro fotográfico Ver anexo 6
12. Presentar toda la documentación correspondiente para solicitar los ingresos de almacén, salidas de almacén, entre ellos, el registro fotográfico de los elementos, ítems o artículos que sean entregados en el marco del presente contrato.	Se realiza documento con el registro fotográfico de los elementos que ingresaron al almacén, del componente #6 Pre-Icfes Ver anexo 7
13. Presentar informe del personal de apoyo logístico en los eventos programados con el cumplimiento y dotación de elementos y protocolos de bioseguridad respectivamente, informar de manera inmediata al apoyo a la supervisión las novedades que se presenten y que puedan ocasionar traumatismos en la ejecución del contrato	A la fecha no se reporta actividad
14. Llevar registros de cada evento y/o actividad realizada con los soportes respectivo, tales como registros de asistencia, soportes fotográficos, etc.	Se entregan los soportes de listados de asistencia del proceso de formación ambiental del componente ambiental Ver Anexo #8
15. El contratista se obliga a realizar la entrega de los bienes objeto de suministro, evidenciando su funciona- miento, garantizando que estos cumplan con las especificaciones técnicas, de calidad y presentación establecidas en los estudios previos y en el ANEXO NO. 1 ANEXO TÉCNICO correspondiente. La entrega deberá efectuarse en los plazos y lugares determinados por el FDRS, previa verificación y aceptación del apoyo a la supervisión del contrato. Así mismo, el contratista deberá garantizar que los bienes entregados sean nuevos y estén en óptimas condiciones para su uso inmediato.	Se realiza entrega e ingreso almacén de los bienes con el memorando No. 20267020010373-INGRESO CONTRATO LP-429-2025-MATERIAL EDUCATIVO SIMULACRO ICFES.
16. Solicitar el respectivo ingreso de los bienes al almacén del FDRS con la documentación correspondiente y según las indicaciones del almacenista y el supervisor del contrato o el apoyo a la supervisión designado. Ver también numeral forma de pago.	En este periodo se realizó el procedimiento administrativo de ingreso al almacén de los elementos del kit del componente Pre-Icfes relacionados en el memorando de radicación # 1 Ver anexo #4
17. El contratista está obligado a presentar al equipo de Comunicaciones y Prensa del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz (FDRS) el diseño, boceto o pieza comunicativa que se requiera para difusión. Será responsabilidad exclusiva de este equipo aprobar los diseños antes de proceder con su impresión y divulgación final. Así mismo, en el caso de los	En este periodo se presenta el reporte de las piezas comunicativas aprobadas por la oficina Comunicaciones y Prensa del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz (FDRS) que han sido solicitadas para el desarrollo del contrato Ver anexo #9

logotipos institucionales que deban imprimirse en camisetas u otras superficies, deberá seguirse el mismo procedimiento de presentación y aprobación por parte del equipo de Comunicaciones y Prensa.	
18. Las demás que sean inherentes al objeto contractual y de las actividades que sean solicitadas por el supervisor (a) del contrato y/o apoyo a la supervisión.	Se allega certificado de paz y salvo por concepto de honorarios de los profesionales a la fecha del informe.

SEGUIMIENTO FINANCIERO

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial	2.017.205.127
Valor Adición No. 1 (si aplica)	N/A
Valor Total	2.017.205.127
Pago No. 01 – Presente cuenta cobro	

Detalle información presupuestal del contrato

Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	Inicial o adición	No. CRP	Valor CRP
O230117459920242388Recreación y Deporte para Sumapaz	Beneficiar 1.200 personas en actividades recreo deportivas	INICIAL	1841	$329.791.739
O230117459920242395 Fortalecimiento de capacidades y habilidades para el trabajo	Fortalecimiento de capacidades y habilidades para el trabajo			$229.994.820
O230117459920242526 Por una vida libre de violencias para las mujeres de Sumapaz	Vincular 1.200 personas en procesos de formación y sensibilización para la prevención de violencias basadas en género			$101.731.376
O230117459920242541 Bienestar para las Mujeres de Sumapaz	Vincular 2.800 mujeres para el ejercicio de derechos y el fortalecimiento de su autonomía económica			$786.539.893
O230117459920242671 Asistencia técnica agropecuaria y educación ambiental en la localidad de Sumapaz	Implementar 4 procesos comunitarios de educación ambiental que promueven la conservación de la biodiversidad y el agua			$95.803.545
O230117459920242682 Restauración ecológica urbana y/o rural	Realizar acciones de conservación en 8 hectáreas de la estructura ecológica principal			$28.825.445
O230117459920242703 Una mejor educación para Sumapaz	Implementar 8 proyectos para el desarrollo integral de la primera infancia y la relación escuela, familia y comunidad			$444.518.309
Valor total de los CRP				$**2.017.205.127**

Pagos realizados

A continuación, se presentan como está proyectado la presenta cuenta de cobro.

Periodo de pago	Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	No. CRP	Valor CRP	Valor Facturado	Saldo CRP
29/01/2026 al 28/02/2026	O230117459920242388Recreación y Deporte para Sumapaz	Beneficiar 1.200 personas en actividades recreo deportivas	1841	329.791.739	18.016.667	311.775.072
	O230117459920242395 Fortalecimiento de capacidades y habilidades para el trabajo	Fortalecimiento de capacidades y habilidades para el trabajo	1841	229.994.820	N/A	229.994.820
	O230117459920242526 Por una vida libre de violencias para las mujeres de Sumapaz	Vincular 1.200 personas en procesos de formación y sensibilización para la prevención de violencias basadas en género	1841	101.731.376	N/A	101.731.376
	O230117459920242541 Bienestar para las Mujeres de Sumapaz	Vincular 2.800 mujeres para el ejercicio de derechos y el fortalecimiento de su autonomía económica	1841	786.539.893	N/A	786.539.893
	O230117459920242671 Asistencia técnica agropecuaria y educación ambiental en la localidad de Sumapaz	Implementar 4 procesos comunitarios de educación ambiental que promueven la conservación de la biodiversidad y el agua	1841	95.803.545	7.333.333	88.470.212
	O230117459920242682 Restauración ecológica urbana y/o rural	Realizar acciones de conservación en 8 hectáreas de la estructura ecológica principal	1841	28.825.445	N/A	28.825.445
	O230117459920242703 Una mejor educación para Sumapaz	Implementar 8 proyectos para el desarrollo integral de la primera infancia y la relación escuela, familia y comunidad	1841	444.518.309	25.691.282	418.827.027
Totales				**$ 2.017.205.127**	**$ 51.041.282**	**$1.966.163.845**

Resumen ejecución financiera del contrato

Concepto	Valor
1. Valor Inicial:	$ 2.017.205.127
2. Valor Adiciones:	$ 0.0
3. Valor Total:	$ 2.017.205.127
4. Valor Total Ejecutado-Con presente cuenta	$ 51.041.282
5. Saldo:	$ 1.966.163.845

En constancia se firma a los veinticuatro (24) días del mes de Marzo (03) de dos mil veintiséis (2026).

Apoyo a la supervisión,

OSCAR FABIÁN APOLINAR BOCANEGRA
C.C. No.1.026.262.117 De Bogotá
Contratista CPS No. 193 – 2026

Supervisor,

GARCIA BEJARANO DIEGO RAMIRO
Firmado digitalmente por GARCIA BEJARANO DIEGO RAMIRO

DIEGO RAMIRO GARCIA BEJARANO
C.C. No. 79.804.578 de Bogotá
Alcalde Local del Sumapaz

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (Persona Jurídica)

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista **FUNDACIÓN PROYECCIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL** sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al objeto del contrato y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se certifica su cumplimiento y se autoriza el pago correspondiente al periodo comprendido entre el 29 de enero de 2026 al 28 de febrero del 2026.

Contrato:	No. CPS 637 DE 2025
Tipo de Contrato:	CONTRARO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Contratista:	FUNDACIÓN PROYECCIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL - PROSOCIAL
-NIT	No. 900369126-9
Objeto:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES SOCIALES, EDUCATIVAS, LABORALES Y TECNOLÓGICAS DE LA POBLACIÓN, MEDIANTE PROCESOS PEDAGÓGICOS Y DE COACHING
Plazo de Ejecución	8 MESES
Fecha Iniciación:	29 DE ENERO DE 2026
Fecha de Terminación:	28 DE SEPTIEMBRE DE 2026
Prórroga(s)	N/A
Valor Inicial Pactado:	$ 2.017.205.127,00
Valor Adicional:	N/A
Valor total:	$ 2.017.205.127,00
Valor a Pagar:	$51.041.282 (1er. pago)

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR INICIAL	VALOR PRESENTE PAGO	SALDO
O230117459920242388	Recreación y Deporte para Sumapaz	$329.791.739	$ 18.016.667	$311.775.072
O230117459920242395	Fortalecimiento de capacidades y habilidades para el trabajo	$229.994.820	$ 00.00	$229.994.820
O23017459920242526	Por una vida libre de violencias para las mujeres de Sumapaz	$101.731.376	$ 00.00	$101.731.376
O230117459920242541	Bienestar para las Mujeres de Sumapaz	$786.539.893	$ 00.00	$786.539.893
O230117459920242671	Asistencia técnica agropecuaria y educación ambiental en la localidad de Sumapaz	$95.803.545	$ 7.333.333	$88.470.212
O230117459920242682	Restauración ecológica urbana y/o rural	$28.825.445	$ 00.00	$28.825.445
O230117459920242703	Una mejor educación para Sumapaz	$444.518.309	$ 25.691.282	$418.827.027
TOTAL		**$2.017.205.127**	**$51.041.282**	**$1.966.163.845**

El Representante Legal y/o el Revisor Fiscal certificó que la empresa **FUNDACIÓN PROYECCIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL** se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral.

En constancia se firma a los veinticuatro (24) días del mes de Marzo (03) de dos mil veintiséis (2026).

Apoyo a la supervisión,

OSCAR FABIAN APOLINAR BOCANEGRA
C.C. No.1.026.262.117 De Bogotá
Contratista CPS No. 193 – 2026

Supervisor,

GARCIA BEJARANO DIEGO RAMIRO
Firmado digitalmente por GARCIA BEJARANO DIEGO RAMIRO

DIEGO RAMIRO GARCIA BEJARANO
C.C. No. 79.804.578 de Bogotá
Alcalde Local del Sumapaz